

Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud 2020-"Año del General Manuel Belgrano"

Comodoro Rivadavia, 30 de octubre de 2020.

VISTO:

La emergencia sanitaria dispuesta por Ley N° 27.541 dictada por el Ministerio de Salud, la Res. ME N° 103 y 104/20, NO-2020-64213703-APN-CONEAU#ME y la Resoluciones R/9 N° 264/20, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud ha adoptado diversas medidas y recomendaciones acordes a la situación epidemiológica a fin de mitigar la propagación del coronavirus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario.

Que la Resolución ME N°104/2020 recomienda a las Universidades, que adecuen las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia sanitaria decretada a partir de la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2.

Que la Nota del Sr. Nestor Raúl Pan NO-2020-64213703-APN-CONEAU#ME, presidente de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) recomienda a las instituciones universitarias adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica y contempla entre las posibles medidas a adoptar la implementación transitoria durante la emergencia sanitaria, de modalidades de enseñanza a través de campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno virtual del que se disponga

Que el Rector de la Universidad por R/9 N° 264/2020 ha prorrogado el cierre de los edificios de la UNPSJB.

Que resulta necesario continuar con las actividades académicas de las carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

- **Art. 1°)** Autorizar la implementación transitoria duarnte la emergencia sanitaria modalidades de enseñanza a través de campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno virtual del que se disponga para las actividades académicas de posgrado de la Secretaria de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, en reeplazo de la presencialidad, hasta la finalización de las medidas de distanciamiento social preventivo y obligatorio en el marco de la emergencia sanitaria decretada por la situación epidemiológica ocasionada por el coronavirus SARS-Co V-2.
- **Art. 2º**) Finalizado el período de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, la Secretaría de Investigación y Posgrado (SEIP), se retornará a la presencialidad.
- Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, dar amplia difusión y cumplido, archívese.

RESOLUCION DFCNyCS N° 506/20

Ora. Sussans Josefina Rissa Sec. Investigación y Posgrado Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud U.N.P.S.J.B. Msc. ANTONIA L. BLANC DECANA Fac. de Cs. Nai. y Cs. de la Sal U.N.P.S. J. B